



**PERMISO  
PROVISIONAL  
TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000156  
FOLIO TRÁMITE: 71,265

FECHA EXPEDICIÓN

19-Enero-2017

NOMBRE: MENDEZ VADILLO VICTORIA  
UBRICACIÓN: OLEODUCTO  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: VARIOS FRUTA, PAPAS FRITAS Y AGUA FRESCA  
SUPERFICIE: 1.58  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:03 a	A:	08:00:03 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:03 a	A:	08:00:03 p
MARTES	SI	DE:	10:00:03 a	A:	08:00:03 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:03 a	A:	08:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:03 a	A:	08:00:03 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:03 a	A:	08:00:03 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:03 a	A:	08:00:03 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART43I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*victoria*

ACEPTO

MANDEZ VADILLO VICTORIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*l.a.e. juan martin nuñez moran*

*director de mercados, tianguis y espacios abiertos*

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrónaje del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.